

# Gestionar Futuro 2023

en el Encuentro Nacional  
de Formación Cultural

ANEXO I

Reglamento Técnico  
de Bases y Condiciones

#CulturaFederal



Ministerio de Cultura  
Argentina



## ÍNDICE

1. MARCO GENERAL.....	3
2. DESTINATARIOS/AS .....	4
3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.....	4
4. FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: TRASLADOS Y ALOJAMIENTO ...	5
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	6
6. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	7
7. DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN .....	8
8. DECLARACIÓN JURADA.....	8
9. INCUMPLIMIENTOS .....	9



## 1.- MARCO GENERAL

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA (en adelante, “DIP”), dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL (en adelante, “SGC”), invita a todos/as los/as gestores/as responsables proyectos seleccionados en el marco de las convocatorias del PROGRAMA GESTIONAR FUTURO 2021, 2022 y 2023, que se encuentren a más de 300 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de la presente convocatoria de becas de traslado y alojamiento para asistir al ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN CULTURAL (organizado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, los días 4 y 5 de septiembre de 2023 en las instalaciones del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” (“CCK”), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente convocatoria se enmarca dentro de los lineamientos del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en materia de formación cultural, proponiendo un espacio de encuentro pensado como proceso de reflexión, investigación y producción de conocimiento, mediante el intercambio colaborativo e interdisciplinario implementado en todo el territorio nacional. Se tratarán temas vinculados a la formación y democracia, perspectiva de género, accesibilidad, interseccionalidad y la concepción federal y territorial de sus acciones, como ejes transversales y centrales en la formación de las y los destinatarios/as de las políticas culturales del área. A su vez, se pretende propiciar la construcción de redes, el fortalecimiento de las instituciones de educación formal y no formal, el desarrollo de encuentros, seminarios y toda actividad que estimule la circulación de saberes y permita imaginar nuevos modos de formarse en cultura, generando vínculos institucionales y territoriales, los cuales son objetivos permanentes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

En ese marco, el ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN CULTURAL es una propuesta de capacitación para gestoras y gestores culturales, formadoras y formadores, estudiantes de formación cultural, que prioriza la cooperación, la reflexión y el intercambio con organismos nacionales, provinciales y municipales. Estos objetivos asociados a la formación cultural, tienden al fortalecimiento de las capacidades técnicas de sus trabajadores y trabajadoras, y contribuyen con la profesionalización de los trabajadores/as culturales en los diversos niveles de la administración pública, privada y comunitaria de todo el país, en materia cultural.



En este sentido, resulta de vital importancia la participación de gestores/as culturales que hayan resultado seleccionados en las tres convocatorias del programa GESTIONAR FUTURO, el cual los reconoce como sujetos políticos que ejercen diferentes roles institucionales, territoriales o sociales ya que posee las herramientas para el desarrollo de proyectos y programas culturales que se involucran y dialogan con su territorio. Se pretende, por tanto, seguir contribuyendo a la profesionalización e intercambio de saberes entre los gestores/as de todo el país para potenciar su rol y diseño de futuros proyectos asociativos en un espacio de encuentro y diálogo.

## **2. DESTINATARIOS/AS**

La convocatoria está dirigida exclusivamente a personas humanas, que hayan resultado seleccionadas en las convocatorias del programa GESTIONAR FUTURO, en sus ediciones 2021, 2022 y 2023 en carácter de responsables de proyectos. Solo podrá postular y ser beneficiario/a de la beca 1 (UNO) gestor/a por proyecto.

No podrán aplicar a la presente convocatoria personas humanas vinculadas al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público.

## **3.- FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción a la presente convocatoria dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, finalizando la misma el último día hábil de haber transcurrido CATORCE (14) días corridos.

La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://somos.cultura.gob.ar/>.

Para postularse a la convocatoria de GESTIONAR FUTURO EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN CULTURAL será necesario inscribirse previamente en el REGISTRO FEDE-



RAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación. La información general sobre el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA se encuentra en el siguiente link: <https://www.cultura.gob.ar/media/uploads/registro-federal-de-cultura.pdf>.

Todos los datos que los/as postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, como así también en el formulario de inscripción de la presente convocatoria, tendrán carácter de declaración jurada.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por los/as postulantes en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

La guía de documentos, así como las preguntas frecuentes que orientarán a quienes se postulen para completar la información relativa a cada postulante y proyecto, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea.

Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado 7) del presente Reglamento, se mencionan los documentos y los campos de datos esenciales que serán requeridos en la plataforma digital.

## **4. FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: ALOJAMIENTO Y TRASLADO**

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN cubrirá los traslados y el alojamiento para todos/as los/as postulantes seleccionados/as asignando las órdenes de servicio de manera directa, sin posibilidad de transferirse a otra persona. Asimismo, en ningún caso se transferirán sumas dinerarias con dicho objeto.

Quienes sean seleccionados/as deberán brindar toda la información personal y la documentación que les sea requerida por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, para atender la referida cobertura.



Los traslados serán cubiertos únicamente desde las terminales terrestres o aeroportuarias que el MINISTERIO determine en la provincia de origen de los/las participantes; que se encuentren a más de 300 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta las terminales terrestres o aeroportuarias más cercanas a la sede física de las actividades objeto de la convocatoria, con idéntico criterio al regreso.

No se cubrirán gastos asociados al traslado desde los domicilios de los/as postulantes a dichas terminales, así como tampoco traslados internos, o viáticos de ninguna naturaleza durante la estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los alojamientos serán los designados por el MINISTERIO, con una extensión no mayor a cuatro (4) noches, con media pensión. El tipo de habitación será doble. No se cubrirán otros gastos de alimentación.

Sin excepción alguna, al momento de ser emitidos los pasajes, no podrán realizarse cambios de fechas, pasajeros, ni tramos.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El cupo de becas para postulantes será de 200 (DOSCIENTAS) vacantes.

Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal establecidos en el presente reglamento serán evaluadas por un jurado compuesto por tres (3) integrantes: dos (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, con rango no inferior a DIRECTOR/A, y un (1) gestor/a cultural con experiencia, trayectoria y probada idoneidad en el ámbito profesional y académico de la Gestión Cultural.

**El referido órgano evaluador, considerando las motivaciones de la participación en el encuentro, y la documentación requerida, valorará:**

- 1) Motivaciones personales y argumentos profesionales, detallados en el formulario de inscripción;
- 2) Representación federal de los/as participantes del encuentro;
- 3) Diversidad y paridad de género;



- 4) Pertenencia a pueblos originarios o descendencia afro;
- 5) Potencial de replicación de los conocimientos a nivel local y regional.

La decisión del jurado estará fundamentada y, a tal efecto, se labrará el acta pertinente. Las valoraciones técnicas y conceptuales efectuadas por dicho cuerpo no serán recusables.

El jurado podrá, adicionalmente, seleccionar un máximo de veintitres (23) postulaciones en carácter de suplentes, estableciendo uno por provincia, cuyos titulares serán convocados/as, cuando alguno/a de los/as beneficiarios/as titulares de dicha provincia declinase la aceptación del beneficio, o no se encontrase en condiciones de percibirlo, por cualquier motivo legal, reglamentario o por fuerza mayor.

La designación nominal de los miembros del jurado, así como la aprobación del acta de selección, será efectuada por la Autoridad de Aplicación de la convocatoria, y anunciada oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación. Adicionalmente, se notificará a los/as seleccionados/as en el correo electrónico constituido al momento de la inscripción.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Los/as beneficiarios/as autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a generar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades en las que participen en el marco del ENCUENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN CULTURAL.

En ese marco, el MINISTERIO podrá reproducir el registro, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto y, adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo. La autorización se hace extensiva a cualquier trabajo,



ponencia, intervención oral, u otras participaciones que, eventualmente, los/las participantes tengan a cargo en el ámbito de los mencionados encuentros

Por último, los/as beneficiarios/as autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

## **7. DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN**

La plataforma de inscripción requerirá:

- ID del proyecto seleccionado
- Título del proyecto
- Año de la convocatoria seleccionado
- Región
- Provincia
- Fotografía legible del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Constancia de CUIL
- Breve resumen ejecutivo del proyecto
- Motivación para participar del Encuentro

NOTA: La documentación alojada en la plataforma será considerada como válida, debiendo el postulante validar dicha autenticidad mediante la declaración jurada detallada en el apartado 8) de este reglamento.

## **8. DECLARACIÓN JURADA**

Los/as postulantes deberán leer y aceptar, en la plataforma digital de inscripción, la siguiente declaración jurada:

En mi carácter de gestor/a responsable de un proyecto seleccionado en las convocatorias del PROGRAMA GESTIONAR FUTURO de conformidad con los datos personales consignados en





el formulario de inscripción, declaro que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento de bases y condiciones, y para el caso de resultar seleccionado/a, hago constar expresamente que:

- 1) Comprendo y acepto lo expresado en su totalidad en el punto 4) “FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA: TRASLADO Y ALOJAMIENTO”.
- 2) Participaré activamente, de acuerdo con la agenda de trabajo prevista, en el Encuentro Nacional de Formación Cultural que tendrá lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2023 en las instalaciones del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO NÉSTOR CARLOS KIRCHNER (“CCK”).
- 3) Comprendo y acepto que el beneficio otorgado no puede ser transferido a otras personas.
- 4) Cooperaré con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo adecuado de la selección, aportando la información adicional que fuese requerida durante su implementación.
- 5) La información aportada por intermedio del formulario de postulación resulta veraz y auténtica, y en caso de ser requerido efectuaré las aclaraciones o aportaré documentación complementaria que sea requerida sobre el particular.
- 6) En caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 9) del reglamento de bases y condiciones.

## 9. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o del instrumento de compromiso suscripto por los postulantes, se intimará a los mismos para su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regu-



larizarse la situación planteada, se conformarán actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. En virtud de los niveles de responsabilidad establecidos, podrían no otorgarse los beneficios objeto de la selección, y/o exigirse la devolución de las sumas erogadas por el organizador para afrontarlos. Adicionalmente, los/as infractores/as podrían quedar inhabilitados para percibir futuros apoyos, en el marco de otros programas a cargo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.